

B) OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de julio de 1984, por el buque «M. Lentscal y Cho Manuel, de la matrícula de Las Palmas y Lanzarote, folio 1844 y 3013 respectivamente, al buque pesquero «Lucha».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de septiembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.669-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de marzo de 1984, por el buque «Tonico El Menut», de la matrícula de Alicante, 3.ª lista, folio 1895, al pesquero «Esteve El Menut».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de septiembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.668-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de junio de 1984, por el buque «Santa Teresa de Jesús», de la matrícula de Alicante, 3.ª lista, folio 1826, al pesquero «Jomafior».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de septiembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.664-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de septiembre de 1984, por el buque de pesca «Pestomisa», de la matrícula de Alicante, 3.ª lista, folio 2034, al de su igual clase «Hermanos Cam-Panares».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de septiembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.666-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de julio de 1984, por el buque «Mar de Atea Uno», de la matrícula de Vigo, folio 8665, 3.ª lista, al pesquero «Nuevo Pepe Carlos».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de septiembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.665-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1984, por el buque «Playa de la Puntilla», de la matrícula de Alicante, 3.ª lista, folio 1964, al pesquero «Jomafior».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de septiembre de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—12.671-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público el proyecto de fusión por absorción de las Entidades «Previsión y Seguridad, S. A.», como absorbente, y «El Sagrado Entierro, S. A.», como absorbida»

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que proyectan fusionarse las Entidades «Previsión y Seguridad, S. A.», como absorbente, y «El Sagrado Entierro, S. A.», como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión lo harán constar así en el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-28046.

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, José María García Alonso.—13.809-E.

Delegaciones

TOLEDO

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, que de los antecedentes existentes en esta oficina y de las actuaciones por la misma iniciadas, resulta comprobado que por los interesados o causahabientes no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos, causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la expresada Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se declaran bienes abandonados e incurso en prescripción, y, por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, por si algún interesado o autoridad, a cuya disposición están constituidos, pudiera alegar o justificar en forma no haber lugar a la prescripción de dominio aludida, bien por haberse reclamado oportunamente la devolución, haber practicado gestión para su renovación o cobro de los intereses, se les notifica la declaración de abandono por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público, si, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» no justifican su derecho a seguir en la propiedad de sus depósitos.

Toledo, 30 de julio de 1984.—El Delegado de Hacienda.—10.630-E.

Relación que se cita

Fecha	Números		Depositante	A disposición de	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro			
3- 1-1983	16.233	9.898	Dalmacio Jiménez Toro	Obras Públicas	3.000,00
7- 1-1983	16.247	9.911	Publio Vázquez López Ocaña	Obras Públicas	2.000,00
10- 1-1983	16.256 bis	9.918	Pedro Montalba Gómez	Obras Públicas	500,00
	16.290	9.922	Mariano Muñoz Díaz	Obras Públicas	3.000,00
14- 1-1983	16.274	9.928	Dolores Serrano Morcuende	Obras Públicas	1.000,00
15- 1-1983	16.277	9.930	José Martín Pérez	Director de ferrocarriles	7.500,00
21- 1-1983	16.298	9.943	Manuel Montemayor Hernández	Obras Públicas	1.000,00
25- 1-1983	16.316	9.957	Carmelo Acosta Priante	Obras Públicas	2.000,00
	16.319	9.960	Enrique Castro Bonell	Obras Públicas	1.000,00
28- 1-1983	16.323	9.963	Laureano Organero Zarza	Director de ferrocarriles	7.500,00
29- 1-1983	16.329	9.968	Juan Roncero Mayorga	Obras Públicas	1.000,00
	16.332	9.971	Angela Lorient Carrillo	Obras Públicas	5.000,00
31- 1-1983	16.340	9.977	José Rodríguez Rivera	Director de ferrocarriles	3.000,00
2- 2-1983	16.349	9.984	Eugenia Gómez López	Obras Públicas	1.000,00
5- 2-1983	16.358	9.989	Primitivo Luna García	Obras Públicas	2.000,00
6- 2-1983	16.363	9.992	Victoriano Díaz Gómez y uno	Obras Públicas	2.000,00
	16.364	9.993	Félix J. Martín Borja Pérez	Obras Públicas	1.000,00
8- 2-1983	16.370	9.996	Ignacio de la Huerta Fernández	Obras Públicas	2.000,00
	16.371	9.997	Francisco Novillo Potenciano	Obras Públicas	1.000,00
9- 2-1983	16.374	9.998	Félix Checa Organero	Director de Correos	4.015,00
	16.377	10.001	Luis Antonio Sánchez Cab.	Director de ferrocarriles	7.500,00
11- 2-1983	16.382	10.005	Pedro P. Gandarias Urq.	Comisaría de Aguas del Tajo	500,00
12- 2-1983	16.385	10.007	Francisco García Pardo	Comisaría de Aguas del Tajo	500,00
13- 2-1983	16.392	10.010	Olegario Cabello Cabello	Comisaría de Aguas del Tajo	500,00
15- 2-1983	16.405	10.020	Juan Rodríguez García	Obras Públicas	1.000,00
18- 2-1983	16.418	10.025	Ignacio Méndez-Vigo	Comisaría de Aguas	395,30
19- 2-1983	16.423	10.031	«Montserrat, S. A.»	Comisaría de Aguas	500,00
21- 2-1983	16.422	10.037	Joaquín Canorea López y uno	Obras Públicas	2.000,00
23- 2-1983	16.440	10.043	Fidel Gómez Olmedo	Comisaría de Aguas	500,00
25- 2-1983	16.445	10.047	Pureza Díaz Jara	Obras Públicas	1.000,00
27- 2-1983	16.446 bis	10.047 bis	Isidoro Valdivieso Muñoz	Obras Públicas	2.000,00
	16.447	10.048	Vicente Velasco Corrochano	Gobernador civil	300,00
	16.449	10.050	«Cortijo S. Bernardo, S. A.»	Comisaría de Aguas	2.000,00
28- 2-1983	16.452	10.052	Concepción Castillejos Wall	Comisaría de Aguas	437,45
	16.457	10.057	Pedro Colastra Marañón	Obras Públicas	1.500,00
1- 3-1983	16.459	10.058	Pedro Sánchez Roa	Obras Públicas	1.500,00
5- 3-1983	16.470	10.066	Fulgencia Severo Salas y tres	Director de ferrocarriles	7.500,00
8- 3-1983	16.481	10.073	Fermin Rodríguez Santos	Obras Públicas	2.000,00
11- 3-1983	16.486	10.077	Alejandro Jabonero Melillo	Obras Públicas	500,00
14- 3-1983	16.494	10.083	Nono Pérez Martín	Comisaría de Aguas	250,00
	16.504	10.093	Antonio Mira Izquierdo	Obras Públicas	500,00
15- 3-1983	16.508	10.096	Rafael Jiménez Zapata	Comisaría de Aguas	500,00
16- 3-1983	16.511	10.098	Eusebio Fernández Clemente A.	Obras Públicas	1.000,00
	16.512	10.099	Antonio Sánchez Melar	Obras Públicas	1.000,00
	16.517	10.104	Juzgado de Instrucción de Toledo	Juzgado de Toledo	6.342,52
	16.518	10.105	Publio Vázquez López-Ocaña	Obras Públicas	2.000,00
20- 3-1983	16.523	10.109	Félix Hernández Blanco	Obras Públicas	2.000,00
23- 3-1983	16.530	10.014	Vicente Vázquez González	Obras Públicas	9.994,16
25- 3-1983	16.532	10.015	José A. Fernández Ballesteros	Juzgado de Madridejos	2.000,00
26- 3-1983	16.542	10.019	Teresa de Garnica Mansi	Comisaría Aguas del Tajo	412,31
27- 3-1983	16.545	10.021	Jesús Corroto Conejo y uno	Obras Públicas	2.000,00
30- 3-1983	16.552	10.026	«Hijos de A. El Ratón, S. A.»	Obras Públicas	120,59
2- 4-1983	16.559	10.132	Santiago Aguado Muñoz	Obras Públicas	1.000,00
6- 4-1983	16.570	10.140	Doroteo Blanco Palomo	Obras Públicas	1.000,00
9- 4-1983	16.581	10.150	Guadalupe Mora Pérez	Obras Públicas	1.000,00
13- 4-1983	16.590	10.158	Benjamin Gutiérrez Soles	Obras Públicas	71,30
18- 4-1983	16.600	10.166	Rafael Colomina García	Obras Públicas	7.500,00
	16.608	10.173	Antonio Pinto Muñoz	Obras Públicas	1.000,00
	16.611	10.175	Enrique Arenas Martín	Obras Públicas	1.000,00
23- 4-1983	16.622	10.184	Julian Manzanque Sánchez	Administrador de Rentas	3.000,00
26- 4-1983	16.627	10.187	Ramón Bárcena San Esteban	Director de ferrocarriles	7.500,00
30- 4-1983	16.631	10.189	Felipe Oliver Villanueva	Delegado de Hacienda	500,00
3- 5-1983	16.632	10.190	Herederos de José Ortiz López	Delegado de Hacienda	43.500,00
	16.633	10.191	Francisco Montero Gómez	Director de ferrocarriles	7.500,00
4- 5-1983	16.642	10.199	José Benito Hernández	Obras Públicas	1.000,00
8- 5-1983	16.647	10.203	María Luisa Español Vélez G.	Obras Públicas	1.000,00
9- 5-1983	16.649	10.204	Federico González Monterrubio	Obras Públicas	1.000,00
10- 5-1983	16.655	10.209	Gaudencio Noriega Santos	Obras Públicas	1.000,00
	16.658	10.210	Gaudencio Noriega Santos	Obras Públicas	500,00
	16.658	10.212	José Castañares Torralbo	Obras Públicas	1.000,00
13- 5-1983	16.663	10.215	Rafael Jiménez Zapata	Deleg. P. de la Vivienda	500,00
	16.664	10.216	Antonio Esteban Rioja	Obras Públicas	1.000,00
16- 5-1983	16.677	10.225	Domingo C. Cases Olmes	Director de ferrocarriles	7.500,00
	16.678	10.226	Crescencio Balmaseda Nav.	Obras Públicas	1.000,00
17- 5-1983	16.683	10.230	Herederos de Alvaro Hernández Gómez	Comisaría de Aguas del Tajo	135,00
	16.684	10.231	Dionisio González González	Director de ferrocarriles	1.300,00
25- 5-1983	16.697	10.242	Luis F. Sánchez Cabezo S.	Delegado de Hacienda	1.000,00
27- 5-1983	16.700	10.244	Manuel González Castillo	Obras Públicas	2.000,00
29- 5-1983	16.703	10.245	Enrique Hueso González	Delegado de Hacienda	13.987,12
	16.704	10.246	Julio Serrano y uno	Obras Públicas	2.000,00
1- 6-1983	16.713	10.251	Gaudencio Noriega Santos	Obras Públicas	250,00
	16.714	10.252	Antonio Reverte Solas	Obras Públicas	3.000,00
6- 6-1983	16.728	10.260	Pedro Arrogante Higuera	Obras Públicas	2.000,00
7- 6-1983	16.728	10.261	Bibiano Murga Martín	Obras Públicas	1.000,00
11- 6-1983	16.735	10.265	Hijos de Dionisio Casas	Director Transportes Terrestres	4.100,00
18- 6-1983	16.741	10.275	Francisco Seco Polanco	Obras Públicas	2.000,00
20- 6-1983	16.754	10.278	Francisco Alegría Estrada	Director de Correos	8.900,00

Fecha	Números		Depositante	A disposición de	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro			
21-8-1983	16.761	10.285	Angel F. Fernández Giro Romero	Obras Públicas	1.000,00
	16.762	10.286	Fernando Castellano Jiménez	Juzgado de Escalona	30.000,00
22-8-1983	16.764	10.287	Antonio Alonso Moya	Distrito Forestal	30,00
	16.765	10.288	Mariano Largo Martín	Comisaría de Aguas del Tajo	488,95
24-8-1983	16.768	10.290	José L. Colastra Mompó	Obras Públicas	1.000,00
	16.770	10.292	José Alvarez Lorenzana	Obras Públicas	1.000,00
27-8-1983	16.777	10.296	Mariano Alonso Jerez	Obras Públicas	5.000,00
	16.778	10.297	Juan Pulido de la Casa	Obras Públicas	1.000,00
28-8-1983	16.781	10.298	José María Villaseñor Escudero	Obras Públicas	1.000,00
4-7-1983	16.795	10.300	Eusebio Ayllón Lozano	Comisaría de Aguas del Tajo	2.000,00
9-7-1983	16.807	10.317	Vicente Mariblanca Rosell	Obras Públicas	1.900,00
12-7-1983	16.816	10.322	Daniel García Canora	Obras Públicas	250,00
22-7-1983	16.831	10.331	Angel Palacios Paz	Director general de la Vivienda	500,00
24-7-1983	16.836	10.336	Federico Martín Losana	Obras Públicas	3.000,00
26-7-1983	16.838	10.337	Pedro López Alvarez	Obras Públicas	2.000,00
30-7-1983	16.846	10.343	Leandro Esteban San Juan	Obras Públicas	500,00
1-8-1983	16.850	10.346	Marcos Sanguino Rivera	Distrito Forestal	108,00
3-8-1983	16.853	10.348	Enrique Serrano Lugo	Director de ferrocarriles	1.000,00
8-8-1983	16.866	10.357	Natividad Sánchez-Moncayo	Obras Públicas	1.000,00
9-8-1983	16.871	10.361	Marcial Martín González	Obras Públicas	2.000,00
12-8-1983	16.871	10.365	Marcial Martín González	Obras Públicas	1.000,00
16-8-1983	16.885	10.370	Andrés Fernández García	Obras Públicas	57,56
17-8-1983	16.888	10.373	Isidoro Sánchez Colado	Obras Públicas	2.000,00
	16.889	10.374	Patrocinio Martínez Gómez	Obras Públicas	2.000,00
	16.890	10.375	Arsenio Ramos Chico	Director de ferrocarriles	7.500,00
20-8-1983	16.893	10.374 bis	Victor Lazaro Lázaro	Comisaría de Aguas del Tajo	220,50
	16.894	10.375 bis	Luis Moreno Arenas	Director de ferrocarriles	5.000,00
22-8-1983	16.901	10.381	Tobías Gómez Arevalillo	Obras Públicas	2.000,00
	16.903	10.383	Raimundo Sotoca Mollejo	Juzgado Quintanar de la Orden	500,00
24-8-1983	16.910	10.389	Félix Blázquez Martín	Obras Públicas	3.000,00
26-8-1983	16.912	10.389 bis	Jesús de Vega Mortelche	Director de ferrocarriles	5.000,00
	16.913	10.390	Gervasio Baeza López	Obras Públicas	1.000,00
27-8-1983	16.916	10.392	Miguel Mora Gallego	Obras Públicas	1.000,00
	16.917	10.393	Francisco Almoguera Montero	Obras Públicas	500,00
28-8-1983	16.920	10.395	Francisco García Cruz	Comisaría Aguas del Guadiana	250,00
31-8-1983	16.924	10.397	Isidro Robles Torres	Obras Públicas	1.000,00
	16.925	10.398	Eusebio Hazas Martín	Delegado de la Vivienda	250,00
5-9-1983	16.931	10.402	Sebastián Moya Pérez	Obras Públicas	5.000,00
7-9-1983	16.942	10.410	Maximiano Segovia Infantes	Comisaría de Aguas del Tajo	500,00
12-9-1983	16.948	10.413	Julián Calzas Pulido y uno	Obras Públicas	1.000,00
	16.949	10.414	José Moreno García	Obras Públicas	7.500,00
13-9-1983	16.951	10.416	Pascual Fernández Martín	Director de Transportes	5.000,00
14-9-1983	16.955	10.419	Julián Martín Maestro	Delegado de Hacienda	64,70
	16.956	10.420	Luis Garoz	Delegado de Hacienda	331,20
	16.957	10.421	Juan A. Gómez Zapata	Delegado de Hacienda	20,10
	16.958	10.422	Modesto Merino Canorea	Obras Públicas	2.000,00
16-9-1983	16.959	10.423	Adelina Saiz Carcedo	Obras Públicas	1.000,00
17-9-1983	16.962	10.426	Sucesora viuda de Juan Galiano	Director de ferrocarriles	7.500,00
18-9-1983	16.967	10.427	Jacinto Beljarano Gómez	Juzgado de Navahermosa	5.000,00
19-9-1983	16.974	10.434	María Teresa Hesse Monje	Obras Públicas	68,80
21-9-1983	16.977	10.436	Francisco Barriuso Redondo	Obras Públicas	2.000,00
27-9-1983	16.986	10.440	Enrico Carbone	Juzgado Quintanar de la Orden	885,00
	16.987	10.441	Fabriciano Sánchez Farez	Obras Públicas	1.000,00
2-10-1983	16.992	10.443	Francisco Serrano Botija	Obras Públicas	2.000,00
3-10-1983	16.993	10.444	Teófilo Zurita Zurita	Comisaría de Aguas del Tajo	500,00
4-10-1983	17.000	10.451	Luis Cuerva San Antolín	Obras Públicas	2.000,00
7-10-1983	17.007	10.457	Alejandro Infantes Almendros	Obras Públicas	1.000,00
8-10-1983	17.009	10.459	Juan Zaragoza López Gasco	Obras Públicas	196,53
	17.010	10.460	Francisco Marcos Delgado	Director Transportes Terrestres	7.500,00
14-10-1983	17.025	10.469	Eusebio Hazas Martín	Obras Públicas	3.000,00
15-10-1983	17.029	10.472	Siro Llave Martín	Obras Públicas	3.000,00
	17.030	10.473	Emilio Barrada Maldonado	Obras Públicas	61,28
22-10-1983	17.041	10.478	Victoriano Díaz Gómez	Obras Públicas	1.000,00
23-10-1983	17.044	10.480	Benito Moreno Martínez	Obras Públicas	1.000,00
	17.046	10.482	Paula Lillo Marín	Obras Públicas	2.000,00
24-10-1983	17.051	10.486	Ramón Loeches Gómez	Obras Públicas	1.000,00
25-10-1983	17.055	10.490	Jorge Agüero Mayoral	Comisaría de Aguas del Tajo	365,05
26-10-1983	17.059	10.493	Hijos de Dionisio Casas	Director de ferrocarriles	6.750,00
	17.060	10.494	Rufino García García	Obras Públicas	2.000,00
	17.061	10.495	Manuel Diez García G.	Delegado de Hacienda	776,44
28-10-1983	17.064	10.497	Rafael Guijarro Iñigo	Comisaría de Aguas del Tajo	4.312,90
29-10-1983	17.067	10.499	Agustín García Castaño	Comisaría de Aguas del Tajo	250,00
30-10-1983	17.071	10.502	Julio Dominguez Rodríguez	Obras Públicas	1.000,00
	17.073	10.504	Emilio Viedma Girón	Obras Públicas	1.000,00
31-10-1983	17.078	10.506	Amancio Saldaña Navarro	Obras Públicas	3.000,00
	17.077	10.507	Inocente Herrera González	Obras Públicas	1.000,00
2-11-1983	17.083	10.511	Francisco Cabello Redondo	Comisaría de Aguas del Tajo	5.250,00
	17.084	10.512	Dionisio Arrogante Agudo	Obras Públicas	1.000,00
4-11-1983	17.088	10.515	Manuel Juárez Colmenar	Obras Públicas	1.000,00
	17.089	10.516	María Carmen González Alegre	Director de Correos	226,47
5-11-1983	17.093	10.519	Anastasio Castillo Mora	Director de Correos	500,80
	17.094	10.520	Vicente Toldos Jaen	Obras Públicas	2.000,00
7-11-1983	17.099	10.523	Isabel González Medina	Obras Públicas	1.000,00
	17.101	10.524	Antonio Redondo Rivas	Director de Obras Hidráulicas	1.000,00
8-11-1983	17.107	10.529	Balbina López Romero	Director de Correos	3.529,25
	17.108	10.530	Félix Checa Organero	Director de Correos	1.067,58
11-11-1983	17.118	10.536	Antonio Redondo Rivas	Director de Obras Hidráulicas	250,00
12-11-1983	17.120	10.540	Antonio Martín Copsuegra	Obras Públicas	3.000,00
13-11-1983	17.122	10.541	Jesús Alfredo Hernández y uno	Comisaría de Aguas del Tajo	100,00
	17.124	10.543	Ignacio Rodríguez Salinas	Obras Públicas	2.000,00
	17.127	10.546	Lorenzo Reneses Romero	Director de Correos	716,94

Fecha	Números		Depositante	A disposición de	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
	17.128	10.547	Juana Sánchez C. Aparicio	Director de Correos	1.924,49
	17.131	10.550	Francisco Alegría Estrada	Director de Correos	1.736,30
	17.132	10.551	Julian Mena Rodríguez	Director de Correos	310,72
14-11-1983	17.137	10.555	Germán López Fernández	Obras Públicas	2.000,00
15-11-1983	17.141	10.558	Martín Chozas Rodríguez	Comisaría de Aguas del Tajo	100,00
16-11-1983	17.147	10.563	Venancio García Salinas	Obras Públicas	1.000,00
20-11-1983	17.154	10.569	Vicente Nicolás Gómez	Instituto de Colonización	12.401,00
	17.155	10.570	Francisco Irisarry Bañilo	Obras Públicas	1.000,00
21-11-1983	17.157	10.571	Francisco Alonso Revenga	Obras Públicas	1.000,00
22-11-1983	17.160	10.573	Juan García Medina	Obras Públicas	2.000,00
23-11-1983	17.162	10.574	Ayuntamiento de Noblejas	Obras Públicas	1.000,00
29-11-1983	17.172	10.579	Maximiano E. Lucas Cuevas	Obras Públicas	2.000,00
	17.175	10.582	Sucesora viuda de Juan Galiano	Obras Públicas	2.000,00
2-12-1983	17.184	10.588	Martín Chozas Rodríguez	Obras Hidráulicas	250,00
5-12-1983	17.198	10.598	Blas Escalante Alonso	Delegado de la Vivienda	500,00
5-12-1983	17.201	10.601	Modesto Lorenzo Lorenzo	Obras Públicas	1.000,00
	17.202	10.602	Fernanda Adrián Cañizares	Transportes Terrestres	3.000,00
7-12-1983	17.207	10.605	Manuel García Ventero	Delegado de Hacienda	90,00
11-12-1983	17.215	10.611	«La Asperilla, S. A.»	Juzgado Quintanar de la Orden	3.000,00
	17.216	10.612	Bonifacio Iñiguez Aparicio	Comisaría de Aguas del Tajo	230,58
	17.217	10.613	Eleuterio León Izquierdo	Comisaría de Aguas del Tajo	108,86
	17.219	10.615	Juan Martín Escribano	Transportes Terrestres	2.000,00
13-12-1983	17.223	10.618	Elvira Salvador Rodríguez	Comisaría de Aguas del Tajo	8,50
14-12-1983	17.224	10.619	Juan Pérez Huamanes y uno	Transportes Terrestres	3.000,00
18-12-1983	17.231	10.623	María Pérez Solaz	Obras Públicas	500,00
19-12-1983	17.233	10.624	Luis Rodríguez Tello	Transportes Terrestres	1.000,00
20-12-1983	17.236	10.626	Dolores Torres Crespo	Transportes Terrestres	5.000,00
21-12-1983	17.240	10.629	Ayuntamiento de Torrijos	Obras Públicas	500,00
23-12-1983	17.242	10.630	Lorenzo Gutiérrez Portales	Comisaría de Aguas del Tajo	2.000,00
	17.245	10.633	Enrique Hueso González	Delegado de Hacienda	777,96
28-12-1983	17.253	10.636	Cándido Zamora Díaz	Obras Públicas	174,40
	17.255	10.638	Felipe A. Jiménez Zarrate	Transportes Terrestres	2.000,00
30-12-1983	17.257	10.639	Inés Díez de Rivera	Comisaría de Aguas del Tajo	250,00
31-12-1983	17.260	10.640	Tiburcio Zaragoza Ferrer	Lotería Nacional	11.000,00

Resolución de la Delegación de Zamora por la que se anuncia subasta de las fincas rústicas que se citan

Se sacan a subasta pública para el día 14 de diciembre de 1984, a las doce horas, las fincas rústicas que se detallan:

San Pedro de Zamudía:

Parcela 153 del polígono 19, valorada en 17.850 pesetas.

Parcela 127 del polígono 19, valorada en 5.950 pesetas.

Vezdemarbán:

Parcela 115 del polígono 35, valorada en 150.000 pesetas.

Parcela 135 del polígono 35, valorada en 115.000 pesetas.

Parcela 138 del polígono 35, valorada en 50.000 pesetas.

Parcela 453 del polígono 35, valorada en 7.000 pesetas.

Parcela 1.163 a) y b) del polígono 35, valorada en 18.500 pesetas.

Parcela 880 del polígono 35, valorada en 30.000 pesetas.

Parcela 1.020 del polígono 35, valorada en 4.000 pesetas.

Parcela 1.075 del polígono 35, valorada en 135.000 pesetas.

Parcela 1.159 del polígono 35, valorada en 6.000 pesetas.

Quienes deseen una mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Zamora, 4 de octubre de 1984.—El Delegado de Hacienda.—8.603-A.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de Edmond Gaethofs, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA, número 176/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal

de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—11.879-E.

Edictos de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Simca-Talbot», modelo 1308, sin placas de matrícula, con número de bastidor 7-P-102472, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-124/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 318.070 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este Acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días

hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.785-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «B.M.W.», modelo 528, sin placas de matrícula, con número de bastidor 4760784, de procedencia alemana, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-121/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 60.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.784-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Mercedes», modelo 220, sin placas de matrícula, con número de bastidor 115115-10-185968, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-119/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el

acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 120.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.783-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Ford», modelo Taunus, sin placas de matrícula, con número de bastidor borrado, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se le notifica a quien pudiere interesar, que:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-117/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 30.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.782-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Volkswagen», modelo 1303, sin placas de matrícula, con número de bastidor 1332111436, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-116/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.781-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Porsche», modelo 914, con número de bastidor 4722921099, de procedencia extranjera y sin placa de matrícula, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-115/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 60.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.780-E.

Resultando desconocido el propietario de la furgoneta marca «Hanomag-Henschel», modelo E-25, sin placas de matrícula, con número de bastidor 6400568, de procedencia alemana, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-114/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 60.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.779-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Peugeot», modelo 504, de procedencia extranjera, sin placas de matrícula y con número de bastidor 405462, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-113/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 60.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Re-

glamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.778-E.

Resultando desconocido el propietario de la motocicleta marca «Suzuki», modelo GS-550, sin placas de matrícula, con número de bastidor borrado, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-111/84, instruido por presunta infracción administrativa de Contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 79.200 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.777-E.

Resultando desconocido el propietario de un vehículo marca «Peugeot», modelo 204, sin placas de matrícula, con número de bastidor 9145818-V, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-110/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 30.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de la Aduana e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.776-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Renault», modelo «16-TS», sin placas de matrícula, con número de bastidor 2932324, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-64/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.765-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Opel», modelo «Kadett», con número de bastidor 343258371, sin placas de matrícula y de procedencia alemana, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-84/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.766-E.

Resultando desconocido el propietario del «caravan» marca «Eccles», con número de bastidor 86-T-425, carente de placas de matrícula, de nacionalidad británica, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-86/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado, que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—12.767-E.

Resultando desconocido el propietario de una caravana color blanco y azul, carente de placas de matrícula, con número de chasis E-100101-A, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-86/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género

aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación d. Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galliano Martos.—12.768-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Plymouth», modelo «Volare», color rojo, con número de bastidor ilegible, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-91/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 3.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Re-

glamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galliano Martos.—12.769-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Citroën», modelo GS especial, color verde, carente de placas de matrícula, con número de bastidor GX-GC-06-CC-8079, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-94/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 30.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galliano Martos.—12.770-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Mercedes», modelo 350, sin placas de matrícula, con número de bastidor ilegible, color verde, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se ratifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-86/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya

parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 611.388 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galliano Martos.—12.771-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Mercedes», modelo 190, color blanco, sin placas de matrícula, de procedencia británica, con número de bastidor 10010-20-121808, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-97/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 60.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos

reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos.—12.772-E.

Resultando desconocido el propietario de la lancha fuera-borda, de color blanco y azul, carente de placas de identificación, con motor fuera-borda, marca «Mercury», número 9233944, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-100/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 30.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos.—12.773-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Datsun», modelo 1200, color ocre, careciendo de placas de matrícula, con número de bastidor LB110-501875, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo de expediente C-103/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 30.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos.—12.774-E.

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Niva», modelo 1.600, sin placas de matrícula, con número de bastidor BA321210128987, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-104/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 120.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 27 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos.—12.775-E.

Desconocido el paradero de Gunter Ernst Kuster, inculcado en el expediente por falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 222/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recurso contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en ago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose el procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al ve-

hículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.040-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA, número 237/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.041-E

Desconocido el paradero del ignorado propietario, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA número 235/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la

presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.042-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA número 234/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.043-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 213/84,

que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.044-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 212/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto

el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.045-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 211/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.046-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 257/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17

de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.047-E.

Desconocido el paradero de Kurt Juer-gen Gerling, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 182/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose

procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.048-E.

Desconocido el paradero del señor Forster, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA número 183/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.049-E.

Desconocido el paradero de Herbert Chirmer, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA número 191/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.050-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 205/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.051-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 194/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.052-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculcado en el expediente por falta reglamentaria LITA núm. 189/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el Económico-Administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981,

de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, a efecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—13.053-E.

CANFRANC

Por el presente se comunica a Carlos Rubio González, cuyo último domicilio conocido es San Julián de Loria, calle La Rabassa, de Andorra, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 1/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 22 de enero del presente año, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos.

Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se dispone.

Canfranc, 1 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.876-E.

Tribunales de Contrabando

BURGOS

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Santamaría Martínez, inculcado en el expediente de contrabando número 9/82, se le hace saber lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que modifica la legislación en materia de contrabando, ha acordado reducir la multa que en su día le fue impuesta a la cantidad de 48.552 pesetas.

Lo que le comunico a los oportunos efectos, significándole que su importe ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación, transcurridos los cuales sin que preceda su abono se procederá por vía de apremio.

Burgos, 1 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—12.949-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Encinas de Esgueva (Valladolid).

Representante: Don Angel Luis Molinos Alonso, Presidente.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras: Encinas de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle del Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de septiembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas.—4.279-D.

EBRO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Marina y Ana Maria Cubeles Salas.

Domiciliadas en Caspe (Zaragoza), calle Primo de Rivera, número 18.

Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse de Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicha Real Decreto-ley se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1984.—El Comisario Jefe, Gonzalo Guedea Martín.—1446-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Padilla Ortega, calle Vizconde Begijar, número 37, Canena (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riego de olivar.

Cantidad de agua que se pide: 7,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Gavellar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.—4.327-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago Remón Escudero.

Domicilio: Plaza General Fanjul, 24, Albenidea (Cuenca).

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 3.01 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadila.

Término municipal en que radican las obras: Albenidea (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichos oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho ar-

tículo, que será suscrita por los mismos. (A.17.444/84.)

Madrid, 8 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—3.463-D.

Juntas de Puertos

PASAJES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1956, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se notifica que el día 15 de noviembre próximo, a las diez horas de la mañana y en el domicilio oficial de esta Junta del Puerto, se verificará ante Notario el sorteo para la amortización de:

800 obligaciones 5 por 100, serie A;
610 obligaciones 5 por 100, serie B;
630 obligaciones 5 por 100, serie C;
870 obligaciones 5 por 100, serie D;
910 obligaciones 5 por 100, serie E;
910 obligaciones 5 por 100, serie F;
1.400 obligaciones 5 por 100, serie G;
1.220 obligaciones 5 por 100, serie H,
emitidas por la Junta del Puerto de Pasajes.

Pasajes, 9 de octubre de 1984.—El Presidente, Carlos García Cañibano.—El Secretario-Contador, José Luis San Miguel Gonenola.—8.770-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica

MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Murcia, al expediente para la expedición de nuevo título de Maestro de Primera Enseñanza, Plan 1950, a favor de don Joaquín Fay López, por extravío del que solicitó el día 31 de octubre de 1962, expedido el 31 de diciembre de 1962 y registrado al folio 131 con el número 8.320 de la Sección de títulos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Murcia, 28 de junio de 1984.—El Secretario, José Mariano Bernal Martínez.—15.341-C.

Universidades

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Habiéndose extraviado el título de Licenciado por esta Universidad en Filosofía y Letras, División Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), de doña Carmen Carrizosa Blanco, se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el «Campus» Universitario Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar a partir del día siguiente de publicación.

Madrid, 3 de octubre de 1984.—16.088-C.

SANTIAGO

Facultad de Farmacia

Extravío de título de Licenciada en Farmacia

Doña María José Linares Martínez, natural de Ferrol (La Coruña), solicita expedición de un nuevo título de Licenciada.

n Farmacia por extravío del que le fue expedido el 21 de enero de 1981.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Santiago, 17 de septiembre de 1984.—El Decano.—784-D.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

En cumplimiento del artículo 3.º del Real Decreto 29116, Orden de 25 de septiembre de 1974 (Ministerio de Educación y Ciencia, «Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre), y a los efectos previstos en el mismo se hace público el extravío del título de la Facultad de Ciencias Económicas a nombre de don Enrique Fabado Alfonso, firmado el 26 de enero de 1982, Registro 50 UNED, registro MEC 287.

Madrid, 18 de septiembre de 1984.—El Secretario general.—15.254-C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Acción Social

Se concede trámite de audiencia a la Empresa «Mabro, S. A.», en el expediente de resolución del contrato de obras de construcción de un Club de Pensionistas en Montehermoso (Cáceres)

Desconocido el domicilio de la Empresa «Mabro, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción de un Club de Pensionistas, en Montehermoso (Cáceres), e instruido expediente de resolución de contrato con incautación de la fianza, por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, por el presente edicto queda notificada de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días hábiles, a efectos de que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo y tras los trámites correspondientes se dictará la resolución que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Madrid, 24 de septiembre de 1984.—La Directora general, P. D., el Subdirector general de Estudios y Normativa, Miguel Angel Cabra de Luna.—12.963-E.

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 25 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Quiroanálisis», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Cerdá Barberá, Lourdes Pérez Benito, Mercé Viladomiu Canela y José María Casas-Huguet.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.665-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se

hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 25 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Regional de Empresas Privadas de Pompas Fúnebres y Agencias Funerarias de Castilla y León» (AREF), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 24 de sus Estatutos; siendo el firmante del acta Carlos Alvarez Cea.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.655-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 25 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Española de Proveedores de Servicios Videtex», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6, 7, 9, 23, 25 y adición de una nueva disposición transitoria; siendo los firmantes del acta Luis Cuenca Casado y Francisco Raúl Rispa Márquez.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.656-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 25 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Fabricantes de Tubería de Presión de Hormigón Armado o Pretensado», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 2 de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta José A. González Gutiérrez y José Bonifacio Juárez.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.658-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 25 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Centro de Gestión de Agrupaciones de Productores Agrarios (Lleida-Huesca)», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, ampliación de su ámbito de actuación territorial a las provincias de Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Huesca, Zaragoza y Teruel, y cambio de domicilio a la calle Príncipe de Viana, 9 (25004-Lleida), y cambio de denominación por la de «Asociación de Agrupaciones de Productores Agrarios de Cataluña-Aragón» (APA), siéndolos los firmantes del acta Rafael Gilart Capdevila y Enrique Serentill Gil.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.657-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 26 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores de Enseñanza», y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle de Príncipe de Vergara, 13, Madrid; siendo el firmante del acta Fernando Pérez López.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.654-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 26 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Agrupación Hotelera de las Zonas Turísticas de España» (ZONTUR), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6, 20 y 28 de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta Juan Guasch Noguera y Juan Bonnemaison Sánchez.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.652-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 26 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Española de Torrefactores de Café», y cuya modificación consiste en: Nueva Redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta Manuel Rodríguez Rodríguez.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.653-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 29 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Investigadores de Seguros», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución José Luis Muñoz López, Manuel Compay Giménez, María del Carmen Plana Gañán y otros.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.664-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 29 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Española de Auxiliares de Clínica», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los Auxiliares de Clínica; siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Guerrero Vera, María de los Angeles Hernández Morales, María del Pilar Socas León y Antonio Hernández Morales.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.663-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 29 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Española de Auxiliares de Puericultura», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los Auxiliares de Puericultura; siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Guerrero Vera, María de los Angeles Hernández Morales, María del Pilar Socas León y Antonio Hernández Morales.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.662-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las

nueve horas del día 30 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Española de Video Clubs Asociados» (FEVICA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de Video-clubs; siendo los firmantes del acta de constitución Juan Dengra Buendía, Carlos Sintés Ribera, Jesús Tezanos Antolín y Jenaro Depares Montllor.

Organizaciones profesionales Federadas:

- Asociación de Video-Clubs de Catalunya».
- Asociación Comercializadora de Cintas de Video de Mallorca».
- Asociación Cantabria de Video-Clubs».

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.661-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 31 del mes de octubre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Grafólogos», y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle Muntaner, 88, Barcelona; siendo los firmantes del acta Deogracias Mellado Piedra y Julio Castell Guinart.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.651-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 31 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Española de Esteticistas»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los Esteticistas, siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Guerrero Vera, María de los Angeles Hernández Morales, María del Pilar Socas León y Antonio Hernández Morales.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.660-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 31 del mes de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Española de Peluqueras Profesionales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las peluqueras profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Guerrero Vera, María de los Angeles Hernández Morales, María del Pilar Socas León y Antonio Hernández Morales.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Jefe de Sección.—14.659-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

NAVARRA

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 3.269; nombre, «La Morena»; mineral, caliza; cuadrículas, 4; término municipal, Tiebas-Muruarte de Reta.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 6 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Joaquín del Valle de Lersundi.—12.998-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

MADRID

Peticionario: Don Juan Bautista Haro Carrero.

Emplazamiento: Callejón del Convento, número 5, Colmenar de Oreja (Madrid).

Clase de industria: Instalación de molino de pienso para uso particular.

Capital: 100.000 (cien mil) pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que las industrias que se consideren afectadas por dicha instalación puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que consideren oportunos, en ejemplar triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1984.—El Jefe provincial, Iñigo Cotoner Martos.—15.517-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1984, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación de plan general de San Sebastián referido al polígono 3, Miracocha Sur, subpolígono 1, redactado por el Arquitecto don Juan Azkue y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con fecha 4 de enero de 1984.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 18 de octubre, el precitado acuerdo determina por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el subpolígono 1, cuyo régimen urbanístico es objeto de modificación, y cuyos límites, según consta en el proyecto, son los siguientes:

Al Norte, con el vial de María Cristina y las villas del Alto de Miracocha; al Sur, con el vial Ganchequi y polígono 4; al Este, con la carretera de Hernani-San Sebastián, y al Oeste, con el barrio del Antiguo.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del presente anuncio, y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del plan.

Contra la citada suspensión del otorgamiento de licencias derivada de la aprobación inicial del plan cabe, en su caso,

la interposición de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Donostia-San Sebastián, 5 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—7.600-A.

GALICIA

Delegaciones Provinciales de Industria

ORENSE

Autorización administrativa de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente número 2.374-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Diez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Soutelo, Villar del Puente y Mirós, en el municipio de Cartelle.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Centros de transformación aéreos con transformadores tipo interperie, de 25 KVA, 20.000/380-220 V cada uno, sobre apoyos de hormigón, en Soutelo, Villar del Puente y Mirós, respectivamente, en el municipio de Cartelle.

Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón con origen en:

Apoyo número 8, L. M. T. a Mirós y final C. T. de Soutelo, 122 metros de largo.

Apoyo número 3, L. M. T. a Mirós y final C. T. de Villar, 274 metros de largo.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.534.252 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enriquez, 1, 4.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 6 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.842-2.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente número 2.373-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Sáenz Diez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Retorta y Arcucelos, en el municipio de Laza.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales:

Dos centros de transformación aéreo con transformadores tipo interperie, de

100 y 50 KVA 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, en Retorta y Arcucelos (Laza), respectivamente.

Acrometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con origen en:

Apoyo número 11, LMT a C. T. «Arcucelos» y final en el C. T. «Retorta». Largo 328 metros.

Apoyo sin número, LMT a Laza y final en el C. T. «Arcucelos». Largo: 2.338 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.703.648 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enriquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 7 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.843-2.

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Orense hace saber: Que como resultado de la resolución del concurso público de registros mineros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1984, han sido admitidas a trámite las solicitudes de permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, peticionario y término municipal:

- 4.410. «Vales». Pizarra. 3. «Pizarras Xolia, Sociedad Limitada». El Barco de Valdeorras.
- 4.411. «Murias». Pizarra. 1. Don Benito Sánchez Rodríguez. Carballeda de Valdeorras.
- 4.412. «Candeda». Pizarra. 5. Don Daniel Sánchez Rodríguez. Carballeda de Valdeorras.
- 4.413. «O Val». Pizarra. 4. Don Daniel Sánchez Rodríguez y hermanos. Carballeda de Valdeorras.
- 4.414. «Peña Madruga». Pizarra. 3. Don Belarmino Sánchez Rodríguez. Carballeda de Valdeorras.
- 4.415. «Ampliación a Valdacunca». Pizarra. 3. «Pivasa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.416. «Ampliación a Os Foyos». Pizarra. 3. «Irosa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.417. «La Poula». Pizarra. 5. «Cupire-Padessa». El Barco y Carballeda de Valdeorras.
- 4.418. «Ampliación a As Cuartas». Pizarra. 3. «Pidosa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.419. «Soutadoiro». Pizarra. 9. Don Emeterio Vega Rodríguez. Carballeda de Valdeorras.
- 4.420. «Valdemoro». Pizarra. 4. Don Félix Balboa Vega. Carballeda de Valdeorras.
- 4.421. «La Malonga». Granito ornamental. 16. Don Rogelio Arias Rodríguez. La Vega.
- 4.422. «El Penedo». Granito ornamental. 25. Don Rogelio Arias Rodríguez. La Vega.
- 4.423. «Miradero». Pizarra. 1. Don Senén Afrío Rodríguez. Carballeda de Valdeorras y El Barco.
- 4.424. «Felguíña». Pizarra. 12. Don Domingo Rodríguez González. Carballeda de Valdeorras.
- 4.425. «Peña Cabrón». Pizarra. 15. Don Gabriel Vázquez Delgado. El Barco de Valdeorras.
- 4.426. «Delia». Pizarra. 2. Don David Alvarez Barrio. Carballeda de Valdeorras.
- 4.427. «Ampliación a Vianzoia». Pizarra. 3. «Vianzoia, S. A.». Carballeda de Valdeorras.

- 4.428. «Couso». Pizarra. 3. «Pivasa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.429. «Espifeiro». Pizarra. 4. «Pizarras Trevinca, S. A.». Carballeda de Valdeorras.
- 4.430. «Retela». Pizarra. 2. «Vianzoia, Sociedad Anónima». Carballeda de Valdeorras.
- 4.431. «Casayo». Pizarra. 16. Don Manuel León Vázquez y once personas más. Carballeda de Valdeorras.
- 4.432. «Elena». Pizarra. 1. «Cupire-Padessa e Irosa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.436. «Ampliación a Trevinca». Pizarra. 1. «Pizarras Rozadas, S. A.». Carballeda de Valdeorras.
- 4.437. «Balbina». Pizarra. 3. Rafael Fernández Oviedo. Carballeda de Valdeorras.
- 4.438. «Casobar I». Pizarra. 11. Don Andrés López López y nueve personas más. Carballeda de Valdeorras.
- 4.439. «Os Fontais». Pizarra. 3. «Pizarras Valdesandelo, S. A.». Carballeda de Valdeorras.
- 4.440. «Valcaiente». Pizarra. 2. Don Nicasio González Fernández. Carballeda de Valdeorras.
- 4.441. «Casobar II». Pizarra. 8. Don Andrés López López y nueve personas más. Carballeda de Valdeorras.
- 4.442. «A Teixeira». Pizarra. 2. Don Rogelio Carrera Real. Carballeda de Valdeorras.
- 4.444. «Breizal y Bilderedondo». Pizarra. 5. Don Rogelio Arias Rodríguez. Carballeda de Valdeorras.
- 4.445. «Rabiceira». Pizarra. 4. «Cupire-Padessa e Irosa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.446. «La Cabrita». Pizarra. 4. «Pizarras Manada Vieja, S. A.». Carballeda de Valdeorras y La Baña (León).
- 4.447. «Fraga do Millar». Pizarra. 8. «Caborco Oscuro, S. A.». Carballeda de Valdeorras y La Baña (León).
- 4.448. «Casayo II». Pizarra. 23. «Caborco Oscuro, S. A.». «Manada Vieja, Sociedad Anónima», y don José Vázquez González. Carballeda de Valdeorras y La Baña (León).
- 1.449. «Fontoira». Pizarra. 2. «Orle, S. A.». Carballeda de Valdeorras.
- 4.450. «Riosouta». Pizarra. 6. «Cupire-Padessa e Irosa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.451. «Casobar III». Pizarra. 14. Don Andrés López López y nueve personas más. Carballeda de Valdeorras.
- 4.452. «La Invencible II». Pizarra. 7. «Profnor, S. A.». Carballeda de Valdeorras.
- 4.453. «As Espeteiras». Pizarra. 3. Don José Antonio Arias León. Carballeda de Valdeorras.
- 4.454. «Penedo Rayado». Pizarra. 6. Don Benito Sánchez Rodríguez y hermanos. Carballeda de Valdeorras.
- 4.455. «Louxasa». Pizarra. 1. Don Alfonso Crespo Vega. Carballeda de Valdeorras.
- 4.456. «Ampliación a Valdemiguel». Pizarra. 4. «Cafersa». Carballeda de Valdeorras.
- 4.457. «La Laguna». Pizarra. 4. Don Benito Sánchez Rodríguez. El Barco de Valdeorras.
- 4.458. «Gonta». Pizarra. 204. «Pizarras Gonta, S. A.». El Barco de Valdeorras. Carballeda de Valdeorras, La Vega y La Baña (León).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el correspondiente expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 21 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—14.271-E.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por don Pedro Trallero Lamiel, con domicilio en la calle Dos de Mayo, número 2, de Calanda (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas refractarias, con el nombre de La Fuente, al que ha correspondido el número 5.665, para una extensión de 24 cuadrículas mineras ubicadas en el término municipal de La Ginebrosa, con la siguiente designación:

Vertices	Longitud O.	Latitud N.
1	0° 10' 00"	40° 52' 40"
2	0° 7' 20"	40° 52' 40"
3	0° 7' 20"	40° 51' 40"
4	0° 10' 00"	40° 51' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 24 cuadrículas mineras solicitadas y que están referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 4 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio.—4.810-D.

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.816. Cuadrículas: 163. Nombre: «Cuprum I», minerales: Cobre, plomo y otros. Sección C. Términos municipales: Fuencalderas, Biel, Luésia, Longás y Lobera de Onsella.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 17 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, accidentalmente, Francisco Ainsa.—12.677-E.

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de exploración:

Número: 2.819. Cuadrículas: 315. Nombre: «Sandy II». Mineral: Hierro y otros. Sección C. Términos municipales: Badules, Fombuena, Luesma, Herrera de los Navarros, Vistabella, Aladrén, Cerveruela, Villarreal de Huerva y Villadoz.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 17 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, accidentalmente, Francisco Ainsa.—12.816-E.